



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/G/85  
5 de mayo de 2003

Original: ESPAÑOL

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
59º período de sesiones  
Tema 17 de programa

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Carta de fecha 28 de abril de 2003 dirigida al Alto Comisionado  
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la  
Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las  
Naciones Unidas en Ginebra**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de hacer referencia al 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que finalizó el pasado día viernes, 25 de abril del año en curso.

Sobre el particular, en dicha ocasión, con motivo de las limitaciones de tiempo que afectaron los trabajos de la Comisión, no fue posible dar oportunidad a las delegaciones interesadas, de formular declaraciones para explicar su voto en la sala, correspondientes al tema 17 del programa (promoción y protección de los derechos humanos).

Por tanto, sobre la base de lo expresado, mi delegación cumple en hacer llegar a la Oficina del Alto Comisionado las siguientes explicaciones de los votos\* que el Paraguay emitió en dos resoluciones, tratadas bajo el tema del programa mencionado.

En consecuencia, se solicita a la Oficina del Alto Comisionado, la incorporación, en el informe oficial del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, de las mencionadas declaraciones en explicación de voto.

(Firmado): Rubén RAMÍREZ LEZCANO  
Ministro  
Encargado de Negocios *a.i.*

---

\* Se reproduce como se presentó, en español solamente.

**ANEXO**

Resolución: **E/CN.4/2003/L.76**

Título: **La promoción de la paz, como requisito vital para el pleno goce de todos los derechos humanos**

Presentado por: **Cuba y Belarús**

Texto de la explicación de voto:

La República del Paraguay tiene un compromiso permanente e invariable con la promoción y consolidación de la paz y la seguridad internacionales, así como también con la solución pacífica de las controversias, tal como lo ha sostenido, en su oportunidad, ante los órganos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano.

Sin embargo, la delegación paraguaya tomó la decisión de votar en contra del proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.76, porque entiende que los planteamientos de fondo contenidos en él se encuentran bajo la competencia de otros órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de la organización.

Resolución: **E/CN.4/2003/L.91**

Título: **La Convención sobre la prevención y el castigo del delito de genocidio**

Presentado por: **Armenia**

Texto de la explicación de voto:

Con relación a la alusión al Paraguay, en la intervención de la distinguida delegación de Armenia, acerca de la reciente ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, esta delegación desea aclarar que el Paraguay fue uno de los primeros países de la región en ratificar el Estatuto de Roma, en el mes de mayo de 2001, más de un año antes de su entrada en vigencia, reafirmando con dicho acto su apoyo al establecimiento de la Corte Penal Internacional. Actualmente, se está elaborando un proyecto de ley que permitirá la aplicación del Estatuto de la Corte Penal, que será considerado por el Congreso Nacional, en el transcurso del presente año.

-----